

SOLICITUDES DE TÍTULOS

Lo primero para poder solicitar un Título es encontrarse en situación de reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente para titular.

A continuación te indicamos los pasos a seguir para solicitar un título de:

- Ciclos Formativos de F. P. (Grado Medio o Grado Superior) cursado en nuestro Instituto.
- Bachillerato cursado en nuestro Instituto.

Los títulos de Graduado ESO, FP Básica y Ciclo Formativo de Grado Básico, son gratuitos y se solicitan de oficio por el Centro, por lo que el alumnado no tiene que realizar ningún trámite.

1. Se cumplimenta el impreso **modelo 046** a través de Internet (solo los títulos de LOGSE, LOE y LOMCE, los de normativas anteriores se gestionan por otro sistema) (<https://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>) de acuerdo con las siguientes instrucciones de cumplimentación:

- El apartado “OBLIGADO AL PAGO” debe rellenarse con los datos del alumno o alumna que solicita el título.

- En el apartado “DATOS GENERALES” debe marcarse **Autoliquidación**, detallando, en el cuadro en blanco que aparece, el Título que se solicita y su modalidad. Así para nuestro centro sería uno de los siguientes:

- * Bachillerato de Artes Plásticas, Imagen y Diseño.
- * Bachillerato de Ciencias y Tecnología.
- * Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
- * Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa.
- * Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones de Telecomunicaciones.
- * Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes.
- * Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.
- * Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web.

- En “Fecha de devengo” debe indicarse la fecha en que se solicita el Título.

➤ En “*Total importe*” (para el año 2024) debe indicarse:

- Títulos de C.F.Grado MEDIO: **22,83 €**.
- Títulos de Bachillerato y de C.F.Grado SUPERIOR: **56,07 €**.
- Estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:
 - a) El alumnado miembro de familias numerosas de categoría especial.
 - b) El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial transcendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.
 - c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas. A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.
 - d) Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.
 - e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.
- Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la tasa los miembros de Familia Numerosa de Categoría **General**.

(Las condiciones de la exención o bonificación deberán concurrir a la fecha del pago de la tasa)

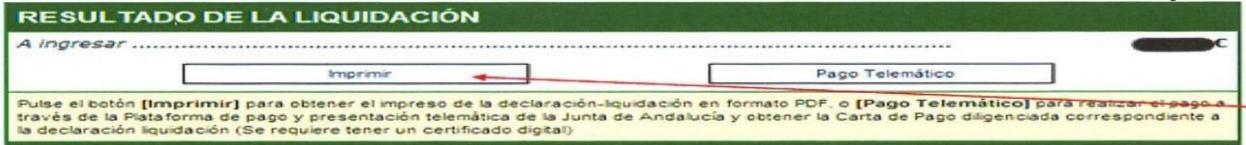
- En “*Código territorial*” se debe escribir **ED29C5** (corresponde al IES Mar de Alborán).
- En “*Concepto de pago*” se debe escribir **0049** (Tasa por Expedición de Títulos Académicos y Profesionales no universitarios).

DATOS GENERALES	
<input checked="" type="checkbox"/> AUTOLIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN ANEXA	
EXPEDICIÓN DE TÍTULO	
Fecha de devengo (dd/mm/aaaa)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Total importe	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Solicita la bonificación sobre la tasa por la utilización de medios electrónicos para su presentación y pago según el Artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas en su nueva redacción dada por la Disposición Final Quinta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.	
Código Territorial	Denominación
ED29C5	I.E.S. MAR DE ALBORÁN
Concepto de pago	Denominación
0049	TASA POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

- Una vez que haya introducido todos los datos y haya comprobado que son correctos, pulse "Validar"



2. Se podrá abonar las tasas, por medios electrónicos (tiene bonificación y tendrás que marcar la casilla) o en cualquier entidad Bancaria Colaboradora (para esta opción deberás imprimir todas las hojas).



- Una vez abonadas las tasas (impreso interesado + impreso administración), deberás entregar en la Secretaría del Centro enviándolo por e-mail a sedocumentacion@maralboran.es junto con el impreso de solicitud https://maralboran.eu/archivos/noticias2021/Solicitud-titulo_ANEXO-IV-%20Autorrellen.pdf + fotocopia del DNI y acreditación de las circunstancias alegadas de la exención o bonificación si las hubiera.
3. Una vez comprobado por el Centro que el/la alumno/a ha TITULADO se procederá al sellado y firmado de los documentos y su posterior devolución a los interesados.

MUY IMPORTANTE: SI LA PERSONA NO ENTREGA TODA ESTA DOCUMENTACIÓN EN LA OFICINA DEL CENTRO, EL TÍTULO NO QUEDARÁ SOLICITADO, Y POR TANTO NO PODRÁ SER EXPEDIDO.